

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

L.A.E. OMAR ESPER

ÁREA DE CONTROL IV

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL

CRA. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General de la Provincia de Salta
Santiago del Estero 158

EXPEDIENTE	Nº 242-4620/14
CODIGO DE PROYECTO	IV-02-14
ENTIDAD AUDITADA	Municipalidad de El Bordo
OBJETO	Auditoría Financiera y de Legalidad - Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de la Deuda.
PERÍODO RELEVADO	2012
EQUIPO DESIGNADO	- Lic. María Regina Fabbroni - Cra. Ángela Mariela Cuenca - Cr. Juan Manuel Chamorro

INDICE

1.OBJETO DE LA AUDITORIA.....	4
1.1. Ente Auditado.....	4
1.2. Objeto.....	4
1.3. Objetivo.....	4
1.4. Período Auditado.....	4
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
2.1. Consideraciones Generales.....	4
2.1.1. Procedimientos.....	5
2.1.2. Marco Normativo.....	6
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	7
3.1. Estructura Orgánica de la Municipalidad.....	7
3.2. Presupuesto del Ejercicio y su Ejecución.....	8
3.3. Modificaciones Presupuestarias.....	9
3.4. Proceso de Ejecución de los Gastos.....	11
3.5. Programas Sociales Nacionales y Provinciales.....	12
3.6. Selección de la muestra.....	13
4. OBSERVACIONES.....	14
4.1. Al Control Interno.....	14
4.2. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.....	15
4.3. Al Estado de la Deuda.....	28
5. RECOMENDACIONES.....	28
6. OPINION.....	32
7. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME PROVISORIO.....	33
8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO.....	33
ANEXO I: Cuadro comparativo entre presupuestado y ejecutado - Ejercicio 2012.....	34
ANEXO II: Detalle de Órdenes de Pago Anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número.....	41
ANEXO III: Estado de Deuda al 31/12/2012 elaborado por el DEM.....	47

Sr. Intendente
Municipio de El Bordo
Dn. RAUL ERNESTO MARTINEZ
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera y de legalidad en el ámbito del Municipio de El Bordo, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2014, tramitada mediante Expediente N° 242-4620/14.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

- 1.1. **Ente Auditado:** Municipalidad de El Bordo - Departamento Ejecutivo.
- 1.2. **Objeto:** Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda.
- 1.3. **Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en dichos estados contables.
- 1.4. **Período auditado:** Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Consideraciones Generales

El examen se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución de la AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoria, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de la organización del Municipio, abarcando aspectos como estructura, organigrama, autoridades y normativa general.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijan procedimientos operativos de gestión y control de pagos, contrataciones de bienes y servicios, facturación, registración y rendiciones de cuentas.
- Entrevistas y cuestionarios a funcionarios.
- Análisis y comprobaciones del cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno en las áreas sujetas a examen.
- Cotejo de los registros contables con la documentación respaldatoria.
- Cotejo de los registros contables con la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Deuda.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Cotejo de los registros contables con información suministrada directa por los organismos de la Administración Central Provincial (Contaduría General de la Provincia, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de Salta, Secretaría de Asuntos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social).
- Inspección ocular de obras seleccionadas.

2.1.2. Marco normativo

- Ley N° 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y sus modificatorios - Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 24.557 - Riesgos del trabajo.
- Ley N° 25.345 - “Prevención de la evasión fiscal” - Art. 1 (modificado por la Ley N° 25.413 “Ley de competitividad” en su Art. 9).
- Ley N° 6.068 - Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto-Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Provincial N° 4.689/97 - Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público provincial.
- Decreto N° 3.494/10 - amplía el Decreto N° 1.616/10 - Convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Ordenanza N° 04/12 - Presupuesto General de Recursos y Gastos- Ejercicio 2012.
- Resolución de Intendencia N° 169/15 – Aprueba Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo.
- Resolución N° 099/13 del Departamento Ejecutivo – Aprueba modificaciones presupuestarias.
- Resolución N° 302/08 del Ministerio de Desarrollo Humano – Anexo III: Instructivo para confeccionar la rendición de cuentas de Programas Sociales.
- Resolución General de la DGR N° 08/03 “Normativa aplicable a los agentes de retención del impuesto a las actividades económicas”.
- Resolución AGPS N° 40/10 - Lineamientos básicos generales de la información a proporcionar por los Municipios.
- Convenios de trabajos públicos celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de El Bordo aprobados por Resoluciones DVS N°s 1.110/12 y 1.826/12.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 170 reconoce al Municipio como una comunidad natural que, asentada sobre un territorio y unida por relaciones de vecindad y arraigo, tiende a la búsqueda del bien común local. Así también, establece que los Municipios gozan de autonomía política, económica, financiera y administrativa.

El Municipio de El Bordo se encuentra en el Departamento General Güemes de la Provincia, a 60 km de la ciudad de Salta, con una población aproximada de 6.677 habitantes.

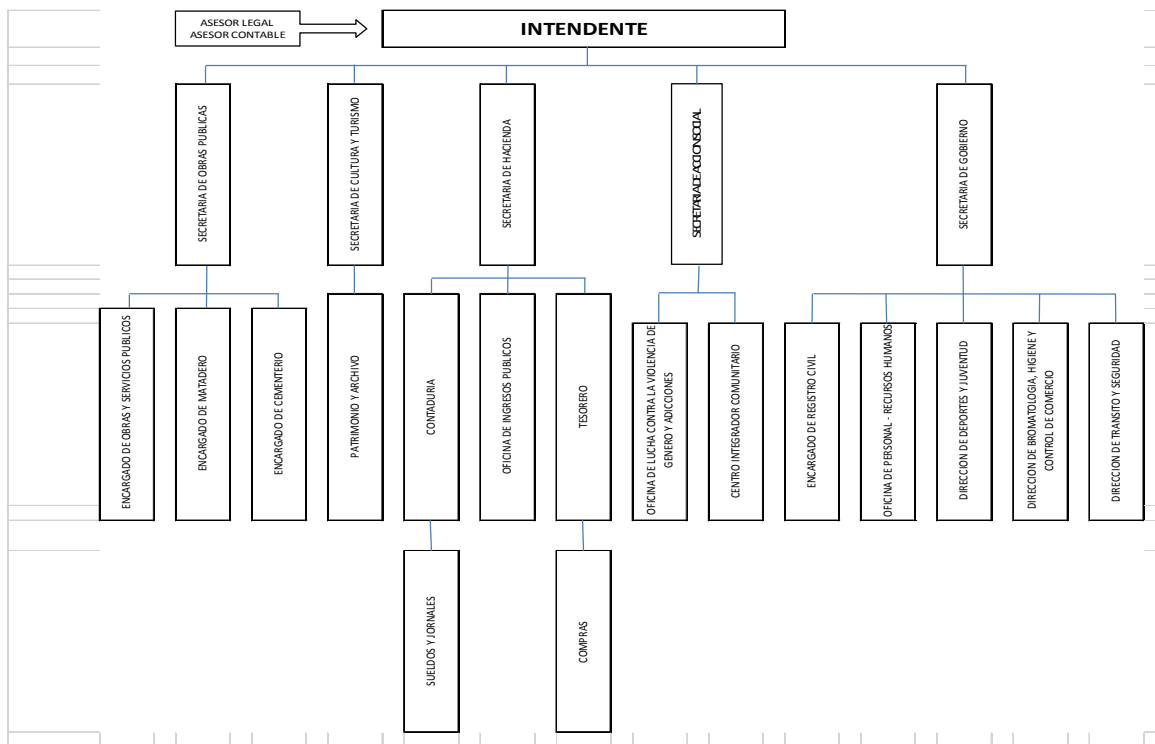
El Art. 174 de la Carta Magna determina que los Municipios de menos de 10.000 habitantes, como es el caso del Municipio de El Bordo, se rigen por la Ley N° 1.349 – Orgánica de Municipalidades.

Según el precepto legal mencionado, el ejercicio financiero comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

El cierre del ejercicio financiero es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del Presupuesto, se opera el cierre de las cuentas y se expresa, con precisión, el monto del gasto que debe apropiarse a dicho período y el de los recursos con los que fueron atendidos.

3.1. Estructura Orgánica de la Municipalidad

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) no proporcionó la norma que aprobara la estructura orgánica vigente en el periodo auditado, entregando solamente la Resolución de Intendencia N° 169/15, la cual aprueba la estructura orgánica vigente a la fecha del presente informe, la cual se sintetiza en el siguiente organigrama:



3.2. Presupuesto del Ejercicio 2012 y su Ejecución

El Presupuesto de la Municipalidad de El Bordo para el ejercicio 2012 fue aprobado por Ordenanza N° 04/12, estimándose los recursos en los siguientes conceptos e importes:

▪ Recursos Corrientes.....	\$ 7.829.302,00
▪ Recursos de Capital.....	\$ 1.226.982,00
▪ Total Recursos Presupuestados.....	\$ 9.056.284,00

Los gastos fueron fijados según el siguiente detalle:

▪ Erogaciones Corrientes.....	\$ 7.241.047,00
▪ Erogaciones de Capital.....	\$ 1.406.982,00
▪ Aplicación Financiera-Amortización Deuda.....	\$ 408.255,00
▪ Total Gastos Presupuestados.....	\$ 9.056.284,00

Durante el ejercicio 2012, según lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), la ejecución de los recursos fue superior a la presupuestada en un 5,61 %, alcanzando los siguientes valores:

▪ Recursos Corrientes.....	\$ 8.031.982,79
▪ Recursos de Capital.....	\$ 1.532.729,09
▪ Total Recursos Ejecutados.....	\$ 9.564.711,98

La ejecución de los gastos también excedió los valores presupuestados en un 6,55 %, registrando al cierre del ejercicio los siguientes importes:

▪ Erogaciones Corrientes.....	\$ 6.831.082,51
▪ Erogaciones de Capital.....	\$ 1.662.426,41
▪ Aplicación Financiera-Amortización Deuda.....	\$ 1.156.417,00
▪ Total Gastos Ejecutados.....	\$ 9.649.925,92

Para mayor información, el equipo de auditoría elaboró el Anexo I (que forma parte del presente informe), en el que se muestran las cuentas presupuestarias habilitadas por el DEM en el ejercicio 2012, con detalle de los valores presupuestados, las modificaciones, los créditos autorizados y los valores ejecutados.

3.3. Modificaciones presupuestarias

La Ordenanza N° 04/12, que aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2012, en el art. 10 establece que *“El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar las partidas específicas correspondientes a aportes nacionales, provinciales o de otros orígenes que pudiera percibir el Municipio de El Bordo... De igual manera, deberá ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan, respecto de los referidos aportes.”*

Con relación a las autorizaciones para gastar, en el art. 14 de dicha Ordenanza, se determina que *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar, siempre que ello sea necesario, reestructuraciones o transferencias de los créditos presupuestarios de las partidas del presupuesto, con excepción de los gastos de personal, obra pública con fondos propios y las partidas del Honorable Concejo Deliberante...”*.

Por Resolución N° 099/13, el Intendente Municipal resolvió incorporar los recursos recaudados por encima de lo presupuestado por \$ 1.759.843,71 y reforzar y/o reestructurar algunas partidas presupuestarias de gastos.

A efectos de analizar las modificaciones presupuestarias, se elaboró el siguiente cuadro comparativo de la ejecución de los gastos al 31/12/12, en el que se muestra en forma sintetizada los valores presupuestados, las modificaciones presupuestarias, lo ejecutado y su variación con lo previsto originalmente.

Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 presentada por el DEM (1)							
Cuentas Presupuestarias	Presupuesto Original (A) \$	Modificaciones Presup. (B)		Crédito Autorizado C=(A) + (B) \$	Ejecutado (D) \$	Variación sobre el Cred. Autorizado (D)-(C)	
		\$	% sobre los valores presupuestados			\$	%
TOTAL							
EROGACIONES (2)	9.114.343,00	905.601,00	9,94	10.019.944,00	9.649.926,00	-370.018,00	-3,69
Erogaciones Corrientes	7.241.047,00	316.000,00	4,36	7.557.047,00	6.831.083,00	-725.964,00	-9,61
Personal	4.064.521,00	614.000,00	15,11	4.678.521,00	4.677.898,00	-623,00	-0,01
Bienes de Consumo	238.256,00	68.000,00	28,54	306.256,00	455.671,00	149.415,00	48,79
Servicios	1.452.385,00	-325.000,00	-22,38	1.127.385,00	976.651,00	-150.734,00	-13,37
Transferencias	1.485.885,00	-41.000,00	-2,76	1.444.885,00	720.863,00	-724.022,00	-50,11
Erogaciones de Capital	1.406.982,00	318.000,00	22,60	1.724.982,00	1.662.426,00	-62.556,00	-3,63
Bienes de capital	40.000,00	318.000,00	795,00	358.000,00	93.012,00	-264.988,00	-74,02
Trabajos Públicos	1.366.982,00	0,00	0,00	1.366.982,00	1.569.414,00	202.432,00	14,81
Amortiz. Deuda	466.314,00	271.601,00	58,24	737.915,00	1.156.417,00	418.502,00	56,71

Referencias:

(1) El Estado de Ejec. Presup., fuente de los datos consignados en este cuadro se adjunta a fs. 84/90 del Expte. de marras.

(2) El total de Erogaciones incluye el importe de Amortización de la Deuda y Amortización de otras Deudas que en el Presupuesto y su Ejecución no se había sumado al total.

Del análisis de la ejecución surge que, en el año 2012, las partidas presupuestarias de gastos que registraron refuerzos más significativos con relación a lo presupuestado originalmente fueron: Amortización de la Deuda en un 58,24%, Bienes de Consumo en un 28,54% y Personal en un 15,11%, mientras que las partidas de Servicios y Transferencias fueron disminuidas en un 22,38 % y en un 2,76 %, respectivamente.

No obstante las reestructuraciones presupuestarias antes señaladas, en la última columna del cuadro precedente se observan partidas de gastos que registraron importes ejecutados por encima de los autorizados, situación que en forma específica se hace referencia en el Punto 4.2.8.

3.4. Proceso de Ejecución de los Gastos

El proceso se inicia con el Pedido de Provisión que, de acuerdo a las necesidades, elaboran y firman los responsables de las distintas áreas, indicando las cantidades y las características de los bienes o servicios a adquirir. Dicho pedido se eleva al Sr. Intendente o al Secretario de Gobierno para su aprobación o autorización.

Estos Pedidos de Provisión, una vez autorizados, se remiten directamente al proveedor que hubiera sido seleccionado de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios, quien procede a dar cumplimiento a lo requerido, haciendo entrega de los bienes, cuando así corresponda, en el Depósito Municipal (si se trata de bienes para la realización de los trabajos públicos) o directamente en las oficinas de la Municipalidad.

El proveedor confecciona la Factura, a la cual adjunta el Pedido de Provisión autorizado, y la presenta en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad para la confección de la Orden de Pago, para su liquidación y pago (mediante cheque o efectivo), dejando constancia de la recepción de los valores.

En el caso que deban realizarse compras de bienes en la ciudad de Salta, éstas las lleva a cabo directamente el Sr. Intendente, quien presenta la documentación en la Secretaria de Hacienda Municipal para el reintegro de los fondos.

En el Área Contable se realiza la registración de los gastos en un sistema computarizado (SIAM), del cual surge la información en base a la cual se elaboran los estados contables, entre ellos el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

En lo que respecta al control del personal y liquidación de sueldos, existe un Área de Personal la cual es la encargada de confeccionar los legajos del personal, llevar el control de la asistencia y la realización de la planilla con las novedades del personal mensualmente que es remitida al Secretario de Hacienda para la liquidación de los sueldos.

3.5. Programas Sociales Nacionales y Provinciales

En virtud de los Decretos Provinciales N° 472/10 y N° 1.616/10, se dispone la descentralización operativa de las políticas sociales en todo el territorio de la Provincia de Salta, a cuyo fin se acordó la colaboración de los Municipios.

En el período que se audita, el Municipio recibió transferencias de los siguientes programas:

1. Programa Nutrivínculos Pan Casero: las transferencias recibidas por este concepto son destinadas a la adquisición de bolsas de harina por 50 kg tipo 000. Este programa prevé entregar una bolsa de harina por cada 5 personas, en forma mensual, con destino a la elaboración y panificación de productos derivados de la misma, favoreciendo la integración social y barrial de las vecinas.
2. Fondos Asistencia Crítica: Estos fondos están destinados a atender las emergencias críticas producidas a sujetos de gran vulnerabilidad del Municipio, las que se concretan a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin.
3. Pensiones No Contributivas: Es un programa que brinda un soporte económico a las personas de la tercera edad que se encuentran en situaciones de riesgo.

3.6. Selección de la muestra

Para la realización de las tareas de auditoría se seleccionaron las siguientes muestras:

- a) **Gastos en Personal:** se tomó como base el listado de personal al 31/12/12 proporcionado por la Municipalidad y de acuerdo a los estamentos allí planteados:
 - Planta Permanente: se seleccionaron los legajos N^{os} 23, 82, 178, 243 y 244.
 - Planta Contratada: se seleccionaron los legajos N^{os} 325 y 330.
- b) **Bienes de Consumo:** Del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos se seleccionó por su significatividad la cuenta Combustibles y Lubricantes, cuyo saldo al cierre del ejercicio representa el 59% del total ejecutado del rubro.
- c) **Servicios:** Del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos se seleccionaron por su significatividad las siguientes cuentas: Viáticos, Pasajes y Movilidad, Cortesía y Homenaje, Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles e Instalaciones, Mantenimiento y reparación de Automotores, Honorarios y Retribuciones a Terceros; la suma de los saldos de estas cuentas representa el 68% del total ejecutado del rubro.
- d) **Transferencias:** Del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos se seleccionaron por su significatividad la siguiente cuenta: Fiestas Cívicas y Patrias la que representa el 59% del total ejecutado del rubro.
- e) **Programas Sociales:** Se seleccionaron los siguientes programas, los cuales representan el 92% de las transferencias recibidas por el Municipio:
 - 1) Programa Nutrivínculos Pan Casero
 - 2) Fondos Asistencia Crítica
- f) **Obras Públicas:** se seleccionaron las siguientes partidas presupuestarias
 - 1) Programa una Casa para tu Hogar

- 2) Programa Vos Conoces Vos Elegís
- 3) Plaza La Salud B° Río Grande
- 4) Vialidad de la Provincia

4. OBSERVACIONES

Del examen realizado surgieron las observaciones que se formulan a continuación, las cuales se ordenan para su exposición en los siguientes temas:

- Al Control Interno
- Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Al Estado de Deuda

4.1. Al Control Interno

4.1.1. El Departamento Ejecutivo Municipal **no elaboró un Manual de Misiones y Funciones** que permita conocer la asignación de obligaciones y responsabilidades a los agentes que se desempeñan en la Municipalidad.

4.1.2. No cuenta con Manuales de Procedimientos a seguir para llevar a cabo las contrataciones, pagos, registración y control de los gastos, que sistematicen las tareas que deben cumplir los miembros de la organización municipal. Las órdenes se imparten en forma verbal por parte del Señor Intendente, Secretario de Hacienda o Asesor Contable.

4.1.3. Deficiencia en el diseño y operación de los controles internos.

4.1.3.1. El DEM proporcionó un reporte que surge del sistema informático donde se detallan las “Órdenes de Pago Anuladas”, cuyos números se vuelven a utilizar para emitir nuevas Órdenes de Pago. Este procedimiento afecta la confiabilidad del sistema informático de registración utilizado por la Municipalidad, atento que permite volver a emitir una Orden de Pago con el mismo número, posibilitando la manipulación de los registros contables. Ejemplo de ello se verificó en las Órdenes de Pago que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente informe.

4.1.3.2. El DEM proporcionó Planillas de Devengamiento de Haberes Mensuales y Listados de Sueldos Mensuales, cuyos totales mensuales a pagar son coincidentes, excepto en el mes de enero/12 que registran una diferencia de \$ 17.639,53.

4.1.4. Deficiencia en los archivos de las Ordenanzas y Resoluciones emitidas durante el ejercicio 2012. Dichas normas no fueron proporcionadas hasta la fecha del presente informe por encontrarse extraviadas, lo que pone de manifiesto las debilidades de los mecanismos de seguridad de la documentación emanada por el Ente.

4.2. Al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

4.2.1. La Ordenanza N° 04/12, **aprobó en forma extemporánea el Presupuesto del año 2012** atento que, conforme se consigna en el texto de la misma, esta fue emitida el 14/06/12.

Además, no consta que se hubiera efectuado la publicación de la mencionada Ordenanza.

Esto implica un incumplimiento de lo previsto en el Art. 76 de la Ley 1349, donde se especifica que los presupuestos deben estar aprobados antes del 1° de Enero del año para el cual se presupuesta y del art. 30 inc. 1) donde se fija como deber el Poder Ejecutivo Municipal poner en vigencia las Ordenanzas.

4.2.2. Errores de suma en los importes consignados en la Planilla Anexa "EROGACIONES" de la Ordenanza N° 04/12 - Presupuesto Ejercicio 2012:

4.2.2.1. Se consignó en el total de la Cuenta "Amortización de la Deuda Departamento Ejecutivo" la suma de \$ 338.255,00 y correspondía consignar \$ 396.314,00. La diferencia de \$58.059,00 corresponde a la "Amortización Otras Deudas", que no fue sumada en el total de la cuenta mencionada en primer término.

4.2.2.2. En la Planilla Anexa "EROGACIONES" de la Ordenanza N° 04/12 - Presupuesto Ejercicio 2012, se consignó en el total de erogaciones \$ 8.648.029,00 y correspondía consignar \$9.114.343,00. La diferencia de \$ 466.314,00 corresponde a la partida presupuestaria "Amortización de Deudas" que no fue sumada al total.

4.2.3. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Ejercicio 2012 presentado por el Municipio, **no expone las cuatro etapas del gasto requeridas en el Art. 44 de la Ley de Contabilidad** que establece que:

"La contabilidad del Presupuesto registrará:

2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:

- a) El monto autorizado y sus modificaciones*
- b) Los compromisos contraídos*
- c) Lo incluido en órdenes de pago*
- e) Lo pagado"*

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones presentado por el DEM, se expone toda la información en una sola columna, denominada "Total Anual", donde se consignan los importes de gastos "pagados" durante el ejercicio 2012.

4.2.4. La Municipalidad **no aplica adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.**

El DEM utiliza para la formulación y ejecución del presupuesto de gastos clasificadores combinados, tales como el Clasificador por Objeto, Clasificador Económico, Clasificador por Fuente de Financiamiento, pero los aplica en forma parcializada, no siguiendo un criterio uniforme respecto a la totalidad de las cuentas y subcuentas, lo que dificulta la correcta interpretación de la información ya que cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado. Por ejemplo:

Según Manual de Clasificaciones Presupuestarias	Según Presupuesto y Ejecución Presupuest.2012
Cuentas del Clasificador del Gasto por Objeto	Cuentas presupuestarias utilizadas por el DEM
Gastos en Personal	Personal
Bienes de Consumo	Bienes de Consumo
Servicios no Personales	Servicios
Bienes de Uso	No registra dato en esta cuenta
Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes y a su vez las clasifica siguiendo el clasificador del Gastos por Fuentes de Financiamiento
Servicio de la Deuda y Dism.Otros. Pasivos	No registra dato en esta cuenta
Cuentas del Clasificador Económico	
Gastos Corrientes	Erogaciones Corrientes
Gastos de Capital	Erogaciones de Capital y a su vez los clasifica siguiendo el clasificador por objeto y por Fuente de Financiamiento.
Aplicaciones Financieras	No menciona esta cuenta, pero registra datos en la subcuenta Amortización Deuda, la cual integra el rubro Aplicaciones Financieras.
Cuentas del Clasificador por Fuente de Financiamiento	
Fuentes de Financiamiento internas	
Tesoro Provincial	
Recursos Propios	Solamente clasifica Erogaciones de capital con recursos propios
Recursos con Afectación Específica	Solamente clasifica Erogaciones de capital con recursos afectados
Transferencias internas	

4.2.5. Con respecto a las contrataciones de bienes, servicios y trabajos públicos, la Municipalidad **no aplicó las disposiciones de la Ley N° 6.838** - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, cuyo Art. 1 expresa: “*Establécese el sistema de contrataciones de la Provincia que será de aplicación en el ámbito de todo el Sector Público Provincial y Municipal, sin excepción*”.

Se verificó que **todas las compras se realizaron en forma directa**, incumpliendo lo dispuesto por Art. 8 de la Ley N° 6.838 que establece: “*Podrá contratarse de acuerdo con los siguientes procedimientos:*”

- a) *Licitación Pública*
- b) *Concurso de Precios*
- c) *Contratación directa*
- d) *Concurso de Proyectos Integrales*
- e) *Remate o Subasta Públicos*

Esto a su vez vulnera los principios generales especificados en el Art. 7: a) *publicidad*, b) *igualdad de posibilidades para interesados y oferentes*, c) *promoción de la mayor concurrencia de oferentes* y d) *flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos*.

4.2.5.1. Compras que se efectuaron incumpliendo el Art. 9 de la Ley N° 6.838 que determina que: “... **El procedimiento de Licitación Pública** será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta ley”, y el Art. 9 del Decreto Reglamentario que establece “... **El procedimiento de Licitación Pública** será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la ley, cuando: 1) *El importe de la contratación exceda de pesos cincuenta mil (\$50.000,00)*”.

Dicho incumplimiento se constató en los casos que se exponen como ejemplo en el siguiente cuadro:

Ejemplos de Compras realizadas en forma Directa cuando correspondía Licitación Pública			
O.P. N°	Fecha de O.P.	Importe \$	Proveedor
509	16/05/12	60.000,00	Latin Play S.R.L.
510	16/05/12	58.300,00	Latin Play S.R.L.
555	23/05/12	73.411,09	Rolcar S.A.

4.2.5.2. Compras que se efectuaron incumpliendo el Art. 10 de la Ley N° 6.838: que establece lo siguiente: “*Podrá contratarse bajo el procedimiento de Concurso de Precios:*

- a) *Cuando hayan de adquirirse bienes normalizados o de características homogéneas y que tengan un mercado permanente, conforme lo establezca la reglamentación.*
- b) *Cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública.*

Esto implica a su vez el **incumplimiento del Art.10 del Decreto reglamentario que establece en el inciso b)** *“Podrá contratarse bajo el procedimiento de Concurso Público:1) Cuando el importe de la contratación no exceda los pesos cincuenta mil (\$50.000,00)”*.

Dicho incumplimiento se constató en los casos que se exponen como ejemplo en el siguiente cuadro:

Ejemplos de Compras realizadas en forma Directa cuando correspondía Concurso de Precios			
O.P. N°	Fecha de O.P.	Importe \$	Proveedor
590	04/06/12	31.177,57	PROMET S.R.L.
591	04/06/12	41.983,00	B.P. S.A.

4.2.6. En el Estado de Ejecución Presupuestaria Año 2012, se consignó como “Total Erogaciones Anual” la suma de \$ 8.493.508,92 y correspondía consignar \$ 9.649.925,97, la diferencia de \$1.156.417,05 corresponde a "Amortización de Deudas", que no fue sumada en el total de la cuenta mencionada en primer término.

4.2.7. El DEM emitió la Resolución N° 99/13, por la cual se realizan reestructuraciones presupuestarias de partidas **por importes globales, no adecuándose a la metodología aplicada en la formulación y aprobación del Presupuesto, en la cual se aprueban los créditos para cada una de las partidas, con apertura hasta nivel de sub-partidas o sub-cuentas.**

El procedimiento aplicado en la mencionada Resolución vulnera el criterio o regla presupuestaria denominada "Regla de la especificación", la cual sostiene que las autorizaciones para gastar (créditos presupuestarios) son limitativas cualitativa y cuantitativamente; es decir que determinan un tope en cuanto al monto a gastar y además requieren de una designación clara y específica de los conceptos a atender.

Ejemplo de ello puede observarse en las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la deuda, cuyas modificaciones por importes globales se muestran en el cuadro que se adjunta como Anexo I.

4.2.8. En el Estado de Ejecución Presupuestaria se verificó que los **“valores ejecutados” de las cuentas que se detallan a continuación, son superiores a los valores correspondientes al “crédito autorizado”** (resultante de la suma algebraica de los importes presupuestados más o menos las modificaciones presupuestarias).

Bienes de Consumo:

- Importe Presupuestado	\$ 238.256,00
- Modificaciones presupuestarias	\$ 68.000,00
- Crédito Autorizado	\$ 306.256,00
- Importe Ejecutado	\$ 455.670,71
- Importe Ejecutado por encima de lo autorizado	\$ 149.414,71

Amortización de la Deuda:

- Importe Presupuestado	\$ 466.314,00
- Modificaciones presupuestarias	\$ 271.601,41
- Crédito Autorizado	\$ 737.915,41
- Importe Ejecutado	\$1.156.417,05
- Importe Ejecutado por encima de lo autorizado	\$ 418.501,64

Esta situación implica que en estos casos se gastó por encima de los montos autorizados, vulnerando lo establecido por la Ley de Contabilidad, en los Art. 14: *“Los créditos del presupuesto no podrán destinarse a finalidad y objeto que no sea el enunciado en la asignación respectiva...”* y Art. 15: *“No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible a excepción de los casos previstos en el artículo 8º.”*

4.2.9. Incumplimiento del Art. 14 de la Ordenanza de Presupuesto del año 2012 que establece: *“El Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar, siempre que ello sea necesario, reestructuraciones o transferencias de los créditos presupuestarios de las partidas del presupuesto, con excepción de los gastos de personal, obra pública con fondos propios y las partidas del Honorable Concejo Deliberante...”*

Se observó, tal como puede verse a continuación, que se atendieron gastos en personal y obras públicas por importes superiores a los presupuestados originariamente, no respetando lo

dispuesto en este precepto legal que expresamente exceptúa a estas partidas de la posibilidad de realizar reestructuraciones o transferencias de los créditos presupuestarios.

Personal:

- Presupuestado Originariamente	\$ 4.064.521,00	
- Ejecutado	<u>\$ 4.677.897,97</u>	
- Ejecutado por encima de lo presupuestado originariamente	\$ 613.376,97	15%

Remuneraciones Concejo Deliberante-Planta Permanente

- Presupuestado Originariamente	\$ 44.628,00	
- Ejecutado	<u>\$ 87.478,31</u>	
- Ejecutado por encima de lo presupuestado originariamente	\$ 42.850,31	96%

Trabajos Públicos con Recursos Propios

- Presupuestado Originariamente	\$ 140.000,00	
- Ejecutado	<u>\$ 404.903,57</u>	
- Ejecutado por encima de lo presupuestado originariamente	\$ 264.903,57	189%

En el Anexo I del presente informe se consignan en forma detallada las partidas principales y sub-parciales que se observan en este punto.

4.2.10. Incumplimiento del Art.19 de la Ley de Contabilidad que establece “*Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto. Constituye orden de pago el documento, mediante el cual, la autoridad competente dispone la entrega de fondos y se instrumentará en la forma que determine el Poder Ejecutivo*”.

Las Órdenes de Pago examinadas no están firmadas por ninguno de los funcionarios intervinientes: no se consigna la firma del Intendente en su carácter de autoridad competente que dispone el pago y la entrega de fondos, ni la del Secretario de Hacienda por delegación.

4.2.11. Se duplicó la registración de Órdenes de Pago:

1) **La Orden de Pago N° 1.565 por \$ 1.338,27**, se registró en los asientos contables N°s 2874 y 2875, lo cual puede verse en el Libro Mayor de la cuenta Fiestas Patrias y Patronales.

2) **La Orden de Pago N° 1.572 por \$ 2.780,17**, se registró en los asientos contables N°s 3073 y 3074, lo cual puede verse en el Libro Mayor de la cuenta Programa Pan Casero.

4.2.12. El Municipio no actuó como agente de retención del impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por la R.G. N° 08/03 de la Dirección General de Rentas, en los siguientes libramientos de pago, que por su naturaleza resultan alcanzados por dicha obligación de retener.

Cabe resaltar que en estos casos el Municipio es solidariamente responsable por el monto omitido de retener.

O.P. N°	Fecha	Importe
1.565	07/12/2012	\$ 1.194,97
1.563	07/12/2012	\$ 8.441,72
1.672	28/12/2012	\$ 1.800,00
1.556	04/12/2012	\$ 2.100,00

4.2.13. La Orden de Pago N° 1.556 por \$ 2.100,00 no cuenta con documentación respaldatoria válida, acorde al concepto pagado y sin constancia de la efectiva prestación del servicio.

Se constató que la Municipalidad efectuó el pago a una empresa de transporte de pasajeros, emitiendo por cuenta del tercero un Recibo. Éste no puede ser considerado como documentación equivalente a la que exige la Resolución N° 1.415/03 de AFIP (Régimen de Emisión de Comprobantes, Registración de Operaciones e Información), atento a que el proveedor al que se le efectuó el pago, hace habitualidad en la prestación del servicio, resultando en consecuencia ser un sujeto obligado a emitir factura.

En consecuencia, el comprobante de pago emitido por la Municipalidad por cuenta del tercero, no es documentación que pueda ser considerada válida a efectos de la rendición de cuentas, debió adjuntar el original del boleto de ómnibus firmado por quien efectuó el viaje.

4.2.14. Inconsistencia entre los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registrados en el Libro Mayor, según el siguiente detalle:

Cuentas	Importe expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto \$	Importe según mayores \$	Diferencia \$
Combustibles y Lubricantes	268.046,13	268.105,18	-59,05
Cortesía y Homenajes	45.237,24	45.105,24	132,00
Fiestas Cívicas y Patrias	147.244,18	148.582,45	-1.338,27
Programa Pan Casero	35.027,35	37.807,04	-2.779,69

Esta grave falla técnica al realizar la compilación y sistematización de la información atenta contra la confiabilidad de los Estados Contables.

4.2.15. Incumplimiento del Art. 42 de la Ley de Contabilidad que expresa: “*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento*”.

Existen Órdenes de Pago que, no figuran registradas en los libros mayores de las cuentas pertinentes. Por ejemplo:

Cuenta	O.P. N°	Importe \$
Reparación y Conservación de Automotores(1)	1.565	269,68
	1.577	2.907,90
Mantenimiento para Conservación de Inmuebles	1.588	48,00
	1.654	57,50
Total		3.283,08

Referencia:

(1) La Orden de Pago N° 1.565 se confeccionó por un importe total de \$ 3.284,59, de los cuales se imputaron a la cuenta “Reparación y Conservación de Automotores” \$ 269,68.

4.2.16. Exposición incorrecta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de los importes de las cuentas de "Gastos en Personal" y "Aportes Patronales", atento que los saldos consignados no son concordantes con los que surgen de las sumatorias de las planillas de liquidación de sueldos.

Las diferencias que se muestran a continuación surgen de comparar los saldos informados por el Municipio en el Estado de Ejecución Presupuestaria y el total determinado por esta auditoría en base a las "Planillas Mensuales de Devengamiento de Haberes" (de enero a diciembre/12):

a) Con respecto a la Cuenta "Gastos en Personal":

A. Total anual según Ejecución Presupuestaria		4.677.897,97
B. Total calculado en base a las Planillas Mensuales de Devengamiento de Haberes		4.166.319,23
Total anual de haberes, con y sin aportes, de enero a diciembre/12	3.800.155,68	
Total Contribuciones Patronales, enero a diciembre/12	366.163,55	
C. Diferencia (A –B)		511.578,74

b) Con respecto a la Cuenta "Aportes Patronales":

A. Total Anual Aportes Patronales: según Ejecución Presupuestaria de Gastos		787.142,88
B. Total Anual de Contribuciones Patronales: calculado en base a las Planillas Mensuales de Devengamiento de Haberes		366.163,55
Contribuciones ANSeS (importes no detallados en las Planillas de Devengamiento de Haberes – enero a diciembre/12)	223.388,32	
Contribuciones IPS (importes no detallados en las Planillas de Devengamiento de Haberes - enero a diciembre/12)	142.775,23	
C. Diferencia (A –B)		420.979,33

4.2.17. Del análisis de los movimientos registrados en el mayor de la Cuenta “ANSES a Pagar” surge que:

- a) **Omitió registrar** en “Haber” de esta cuenta el importe devengado por los aportes y contribuciones a ANSES del mes de setiembre/12 y también omitió registrar en el “Debe” el pago de los aportes y contribuciones liquidados sobre el primer SAC de este año.
- b) En esta cuenta de pasivo, que refleja que el titular de esta deuda es ANSES, tiene en su columna “Haber” solamente el registro de los devengamientos de los aportes personales que corresponden hacerle a este organismo, pero en la columna “Debe” se registran tanto los aportes personales como las contribuciones patronales. Por ende, **falta registrar en el haber de esta cuenta las contribuciones patronales a ANSES.**
- c) Por los errores de registración señalados en a) y b) precedentes, **el saldo de esta cuenta es incorrecto.**

4.2.18. Del análisis de los movimientos registrados en el mayor de la Cuenta “IPS a Pagar” surge que:

- a) **Omitió registrar** en “Haber” de esta cuenta el importe devengado por los aportes y contribuciones a IPS del mes de setiembre /12.
- b) En el “Haber” de esta cuenta figuran registrados aportes personales a IPS en junio \$14.172,00 y en julio \$14.444,99, importes que no tienen correlación con los cálculos realizados por esta auditoría en base las planillas de devengamiento de los haberes respectivos, según las cuales los aportes personales ascienden a \$9.299,46 y \$9.428,29 respectivamente.
- c) En esta cuenta de pasivo, que refleja que el titular de esta deuda es IPS, tiene en su columna “Haber” solamente el registro de los devengamientos de los aportes personales que corresponden hacerle a este organismo, pero en la columna “Debe” se registran tanto los aportes personales como las contribuciones patronales. Por ende, **falta registrar en el haber de esta cuenta las contribuciones patronales a IPS.**

- d) Por los errores de registración señalados en a), b) y c) precedentes, el saldo de esta cuenta es incorrecto.

4.2.19. El Municipio no cuenta con un instrumento legal que aprueba la Escala Salarial vigente con la que se liquida los haberes del personal de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Estatuto del Empleado Municipal.

4.2.20. El Municipio no contrató seguro por riesgo de trabajo para los funcionarios y empleados (planta permanente, contratada, transitoria), incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.557, Art 2°, inc 1.a).

4.2.21. No se confeccionaron las Órdenes de Pago para abonar los sueldos a los empleados, ni para depositar los aportes y retenciones de ANSES, IPS y Sindicatos, constituyendo un incumplimiento al Art. 19 del Dcto. Ley N° 705/57 de Contabilidad, que prescribe: *“una vez liquidadas las erogaciones, su pago se dispone mediante la emisión de la Orden de Pago correspondiente”*.

4.2.22. El agente identificado como Legajo N° 24, figura en la Planilla de Personal de Planta Permanente provista por el Municipio con categoría 22, no existiendo dicha categoría en la escala salarial.

4.2.23. El Municipio no cuenta con una norma que reglamente los anticipos de haberes, por lo que el otorgamiento de los mismos, limitaciones e instrumentación se desarrollan en un marco de informalidad.

4.2.24. Con relación a los fondos transferidos para Programas Sociales, la Municipalidad registró una importante mora en la rendición de los mismos ante el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, incumpliendo la Resolución N° 302/08 que establece: *“el plazo*

máximo de rendición será de 15 días corridos de efectuada la transferencia de fondos”. Tal situación se muestra en el cuadro siguiente:

Programa Social	Valores transferidos por la Provincia en el 2012 \$	Rendido al Ministerio \$	Cantidad de meses promedio de mora	
			2012	2013
Asistencia Crítica	335.603,41	335.603,41	3	6
Nutrivínculos - Pan Casero	32.804,29	32.804,29	3	8

4.2.25. La Municipalidad **no actuó como agente de retención del Impuesto a las Ganancias** incumpliendo, lo establecido por la R.G. N° 830/00 de la AFIP.

4.2.26. El presupuesto del ejercicio 2012, sancionado mediante la Ordenanza N° 04 de fecha 14/06/12, **no contiene el Plan de Obras Públicas a ejecutar en el período**, con fondos propios o de recursos afectados provenientes de la Provincia o la Nación. **Tampoco se emitieron los instrumentos legales y administrativos de incorporación y/o modificación de las partidas presupuestarias pertinentes.** Por lo tanto las obras públicas que se ejecutaron en el ejercicio 2012 no contaban con créditos presupuestarios debidamente asignados.

4.2.27. La Municipalidad de El Bordo **no cuenta con la documentación respaldatoria de la ejecución de las obras públicas realizadas en el año 2012**, tal como:

- a) constancia del encuadre del procedimiento de contratación,
- b) proyecto de obras,
- c) pliego de condiciones generales y particulares,
- d) memoria descriptiva,
- e) presupuesto oficial,
- f) resolución de adjudicación,
- g) mediciones y certificaciones,
- h) actas de recepción provisorio y definitiva

La falta de documentación respaldatoria impide el control del proceso de contratación y de la ejecución de las obras públicas ejecutadas.

La Municipalidad proporcionó tan solo las órdenes de pago respaldatorias de los registros contables.

4.2.28. Inadecuado tratamiento contable de las obras de mantenimiento vial, realizadas mediante contratos celebrados entre la Municipalidad de El Bordo y la Dirección de Vialidad de Salta, aprobados a través de las Resoluciones de este último organismo N° 1.110 del 06/06/12 por \$193.970,00 y N° 1.826 del 09/10/2012 por el mismo importe.

Del análisis de las cláusulas contractuales surge que la Dirección de Vialidad de Salta contrató a la Municipalidad para la realizar trabajos de mantenimiento vial (construcción de badenes, alcantarilla, limpieza y colocación de mojoneros) en las rutas provinciales y le abonó un precio por dicho servicio. Razón por la cual, las erogaciones que realiza la Municipalidad por estas tareas, no deben ser contabilizadas como Trabajos Públicos, y por ende no deben ser expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria como Bienes de Capital; debiendo ser contabilizadas y expuestas en las respectivas cuentas presupuestarias de gastos, según la naturaleza de las mismas (personal, consumo, servicios, etc.).

4.3. Al Estado de Deuda

4.3.1. En el Estado de Deuda al 31/12/12 presentado por el DEM, que se transcribe en el Anexo III, **no se expone la deuda clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio**, tal como lo disponen los artículos 47° y 50° de la Ley de Contabilidad, ni como lo indica la Resolución AGPS N° 40/10 (en deuda exigible y no exigible al inicio y finalización del ejercicio).

El DEM presentó bajo el nombre de Estado de Deuda al 31/12/12 un simple listado con el detalle de comprobantes, que sumados ascienden a \$ 43.958,03.

4.3.2. El mencionado listado de los comprobantes que se adeudaban al 31/12/12, presentado por el DEM por un total de \$ 43.958,03, **es incompleto.**

Se verificó la existencia de conceptos e importes adeudados al 31/12/12 que no fueron incluidos en dicho listado, entre los cuales se citan a modo de ejemplo los siguientes:

- Contribuciones patronales y aportes personales ANSeS (Dic.2012)	\$ 52.149,92
- Contribuciones patronales y aportes personales IPS- Dic.2012	\$ 29.560,63
- Instituto Salta Cía. de Seguros	\$ 5.598,47
- Deuda Gremio UPCN	\$ 302.807,10
- TICON	\$ 802,75

5. RECOMENDACIONES

5.1. Elaborar un manual de misiones y funciones de la organización, posteriormente gestionar la aprobación del mismo por parte de la autoridad competente.

Un manual de misiones y funciones permite definir funciones acordes a las misiones de la Municipalidad, como así también distribuir razonablemente las funciones entre el personal para evitar que en un mismo funcionario se centralicen funciones incompatibles que puedan generar riesgos para la Municipalidad, y procurando que el control de las etapas claves de un proceso, actividad o tarea, no se concentre en una sola persona, partiendo del análisis y evaluación de los potenciales conflictos funcionales.

5.2. Elaborar manuales o instructivos de procedimientos para llevar a cabo las contrataciones, pagos, registración y control de los gastos, los cuales, una vez aprobados por la autoridad competente, se deben dar a conocer a los miembros de la Municipalidad para asignar los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos. Esto impulsa a usar la iniciativa para enfrentar y solucionar los problemas, actuando siempre dentro de los límites de su autoridad.

5.3. Asegurar la fiabilidad de la información y de los servicios de información, ayudando a mitigar los riesgos asociados con el uso de las tecnologías en la Municipalidad, para lo cual se deberán establecer controles a los sistemas informáticos y a las Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs. Para esto, deben normarse los procesos de desarrollo de sistemas y aplicativos informáticos, los aspectos más importantes de seguridad de la información y documentando el desarrollo de los sistemas y aplicativos informáticos, así como, los procedimientos de seguridad de la información.

5.4. Con relación a las observaciones 4.1.3.2., 4.2.2., 4.2.6., 4.2.11., 4.2.14., 4.2.16., 4.2.17., 4.2.18. se sugiere: Dar instrucciones expresas y formales para que los agentes de la Municipalidad realicen, como práctica saludable, la verificación y conciliación periódica de los principales procesos o procesos claves, actividades o tareas, con la finalidad de detectar posibles errores, vacíos o inconsistencias normativas para corregirlas oportunamente.

5.5. Implementar un área de archivo para la conservación de toda la documentación importante de la Municipalidad, dotándolo de espacio suficiente y estantes para el ordenamiento de la documentación y de ser posible sistematizando la información para facilitar su búsqueda.

5.6. Confeccionar el proyecto de Presupuesto en tiempo y forma, remitirlo al Concejo Deliberante para su aprobación y posteriormente proceder a su publicación.

5.7. Diseñar un sistema de administración, registro de las operaciones y exposición de la información, que se ciña a lo prescripto en el Dcto. Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, atendiendo especialmente a la gestión de tesorería y contabilidad.

5.8. Aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial siguiendo un criterio uniforme respecto a la totalidad de las cuentas y subcuentas, que permita una correcta interpretación de la información.

5.9. Desarrollar la gestión de compras conforme a lo previsto en la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, de modo tal que garantice la aplicación de los principios, procedimientos y otras disposiciones establecidas en dicho plexo legal.

5.10. Efectuar las reestructuraciones presupuestarias siguiendo la regla presupuestaria denominada "Regla de la especificación", la cual sostiene que las autorizaciones para gastar (créditos presupuestarios) son limitativas cualitativa y cuantitativamente; es decir que determinan un tope en cuanto al monto a gastar y además requieren de una designación clara y específica de los conceptos a atender.

5.11. Con relación a las Observaciones 4.2.8., 4.2.9., 4.2.10., 4.2.13., 4.2.15., 4.2.21., 4.2.28., se sugiere: Diseñar e implementar procesos de revisión periódica entre los registros y su documentación respaldatoria a efectos de garantizar la integridad de la información contable y el cumplimiento de las normas.

5.12. Emitir el instrumento administrativo que apruebe la escala salarial con la que se está realizando la liquidación de haberes.

5.13. Contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a fin de que el Municipio como empleador, sea asesorado en las medidas de prevención de riesgos del trabajo y para reparar los daños en casos de accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral.

5.14. Verificar que las liquidaciones de sueldos del personal se realicen dando correcto encuadre de los empleados dentro de las categorías establecida por la escala salarial, acorde a las funciones que cumplen.

5.15. Emitir el instrumento administrativo que reglamente el otorgamiento de anticipos de haberes que se realiza al personal.

5.16. Efectuar las rendiciones de los Programas Sociales Provinciales dentro de los plazos establecidos por Resolución N° 302/08.

5.17. Incorporar en el Presupuesto, el plan de obras públicas a ejecutar durante ese ejercicio.

5.18. Confeccionar los legajos de obras, en los que se incluya toda la documentación de las mismas (constancia del encuadre del procedimiento de contratación, proyecto de obras, pliego de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva, presupuesto oficial, resolución de adjudicación, mediciones y certificaciones, actas de recepción provisorio y definitiva, etc.).

5.19. Confeccionar el Estado de Deuda incluyendo todas las deudas (órdenes de pago pendientes en tesorería, remuneraciones al personal, otras retenciones al personal, proveedores, deudas fiscales, préstamos, intereses, otras deudas, etc.) que posea la Municipalidad, clasificándolas en Consolidada y Flotante, al inicio y al cierre del Ejercicio.

6. OPINION

De la labor de auditoría realizada y de las observaciones que se plantean en el presente informe se opina que:

- Atento a la significatividad de las observaciones planteadas en el Apartado 4.2.1. a 4.2. 28. del presente informe, la información expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no es razonable.
- Atento a la significatividad de las observaciones planteadas en el Apartado 4.3.1. y 4.3.2. del presente informe, la información expuesta en el Estado de la Deuda al 31/12/12, no es razonable.

7. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME PROVISORIO: Salta, 02 de julio de 2018.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO: Salta, 13 de junio de 2019.

Cr. G. Abán - Cra. A. Cuenca – Lic. M. Fabbroni – Cr. J. Chamorro

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO ENTRE LO PRESUPUESTADO Y EJECUTADO, POR CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EJERCICIO 2012

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados ⁽²⁾ (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
TOTAL EROGACIONES	9.114.343,00	1.271.601,41	366.000,00	10.019.944,41	9.649.925,78		-535.582,78
EROGACIONES CORRIENTES	7.241.047,00				6.831.082,32		409.964,68
PERSONAL	4.064.521,00	614.000,00	0,00	4.678.521,00	4.677.897,97	623,03	-613.376,97
REMUNERACION DEP. EJECUTIVO	3.199.037,00				3.625.062,20		-426.025,20
PLANTA POLITICA	316.331,00				262.790,82		53.540,18
Sueldos	235.101,00				172.962,22		62.138,78
Adicional No Remunerativo	70.160,00				85.910,20		-15.750,20
Asignaciones Familiares mensuales	8.888,00				3.918,40		4.969,60
Asignaciones Familiares de pago único y periodico	2.190,00						2.190,00
PLANTA PERMANENTE	2.279.369,00				1.954.074,77		325.294,23
Sueldos	1.536.854,00				853.756,30		683.097,70
Adicional No Remunerativo	535.389,00				844.749,17		-309.360,17
Asignaciones Familiares mensuales	189.636,00				255.569,30		-65.933,30
Asignaciones Familiares de pago único y periodico	17.490,00						17.490,00
PLANTA CONTRATADA	326.760,00				456.948,77		-130.188,77
Sueldos	255.419,00				251.564,25		3.854,75
Adicional No Remunerativo	52.597,00				135.397,82		-82.800,82
Asignaciones Familiares mensuales	15.024,00				69.986,70		-54.962,70
Asignaciones Familiares de pago único y periodico	3.720,00						3.720,00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	168.948,00				219.867,46		-50.919,46
Planta Politica	19.592,00				22.454,47		-2.862,47
Planta Permanente	128.071,00				161.946,03		-33.875,03

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
Planta Contratada	21.285,00				35.466,96		-14.181,96
OTROS GASTOS EN PERSONAL	107.629,00				731.380,38		-623.751,38
REMUNERACION CONCEJO DELIBERANTE	331.939,00				265.692,89		66.246,11
PLANTA POLITICA	215.053,00				161.896,82		53.156,18
CONCEJALES							0,00
Dietas	175.453,00				135.726,01		39.726,99
Adicional No Remunerativo	39.600,00				26.170,81		13.429,19
PERSONAL	51.811,00						51.811,00
Sueldos Personal	35.812,00						35.812,00
Adicional No Remunerativo	15.999,00						15.999,00
Asignaciones Familiares mensuales							0,00
Asignaciones Familiares de pago único y periodico							0,00
PLANTA PERMANENTE	44.628,00				87.478,31		-42.850,31
Sueldos del Personal	34.102,00				42.088,17		-7.986,17
Adicional No Remunerativo	10.526,00				45.390,14		-34.864,14
Asignaciones Familiares mensuales							0,00
Asignaciones Familiares de pago único y periodico							0,00
PLANTA CONTRATADA							0,00
Sueldos del Personal							0,00
Adicional No Remunerativo							0,00
Asignaciones Familiares mensuales							0,00
Asignaciones Familiares de pago único y periodico							0,00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	20.447,00				16.317,76		4.129,24
Planta Política	17.605,00				12.317,05		5.287,95
Planta Permanente	2.842,00				4.000,71		-1.158,71
Planta Contratada							0,00
APORTES PATRONALES	533.545,00				787.142,88		-253.597,88
BIENES DE CONSUMO	238.256,00	68.000,00	0,00	306.256,00	455.670,71	-149.414,71	-217.414,71
Alimento, Bebidas y Refrigerio	12.678,00				31.255,62		-18.577,62
Artículos de Limpieza y Desinfección	18.496,00				29.267,30		-10.771,30

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
Combustibles y Lubricantes	96.510,00				268.046,13		-171.536,13
Útiles, insumos e Impresión	46.088,00				49.103,85		-3.015,85
Uniforme y Equipamiento para el Pers.	23.000,00				38.571,44		-15.571,44
Elementos para la Cons. de Inmuebles e Instalación	15.544,00				4.224,63		11.319,37
Elementos para la Cons. de Máq. y Equip	5.000,00				1.170,50		3.829,50
Elementos para Cons. De Automotores	10.000,00				18.181,95		-8.181,95
Art. De Bazar y Menaje	1.686,00				2.675,60		-989,60
Otros Bienes de Consumo	3.254,00				8.673,69		-5.419,69
Otros Bs. De Consumo Concejo Deliberante	6.000,00				4.500,00		1.500,00
SERVICIOS	1.452.385,00		325.000,00	1.127.385,00	976.650,88	150.734,12	475.734,12
Electricidad, Gas y Agua	36.187,00				49.947,26		-13.760,26
Transporte y Almacenaje	26.340,00						26.340,00
Comunicaciones	78.154,00				30.244,53		47.909,47
Publicidad	20.000,00				22.700,00		-2.700,00
Propaganda y Difusión	29.850,00						29.850,00
Seguros	18.708,00				6.950,63		11.757,37
Intereses y Comisiones no bancarias	10.000,00						10.000,00
Comisión y Gastos Bancarios	19.357,00				30.733,11		-11.376,11
Com. Por cobranzas					15.909,10		-15.909,10
Viáticos, Pasajes y Movilidad	53.160,00				63.535,16		-10.375,16
Cortesía y Homenajes	76.473,00				45.237,24		31.235,76
Gastos Judiciales	24.734,00						24.734,00
Alquileres Pagados	16.512,00				472,00		16.040,00
Multas e Indemnizaciones	75.438,00						75.438,00
Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles e Instalaciones	31.405,00				67.062,39		-35.657,39
Mantenimiento y Reparaciones de Automotores	199.173,00				233.130,48		-33.957,48
Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos	48.782,00				14.313,51		34.468,49
Mantenimiento y Reparación Muebles	38.269,00						38.269,00
Mantenimiento y Reparación de Otros Bienes de Capital	33.908,00				1.923,50		31.984,50

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
Participación Organismos Plurijurisdiccionales	20.400,00						20.400,00
Honorarios y Retribuciones a Terceros	180.804,00				190.768,10		-9.964,10
Honorarios y Retribuciones a Terceros Concejo Deliberante	72.000,00				46.083,33		25.916,67
Aranceles y Derechos	15.680,00				1.500,00		14.180,00
Sellados					1.398,50		-1.398,50
Sistema y Servicios de Computación	17.200,00				19.600,00		-2.400,00
Gastos de Ampliación de Sonido	82.970,00				7.200,00		75.770,00
Gastos por Carnets Computarizados					11.786,00		-11.786,00
Gastos de Mantenimiento de Matadero	29.514,00				23.297,89		6.216,11
Otros Servicios	185.367,00				87.858,15		97.508,85
Otros Servicios Concejo Deliberante	12.000,00				5.000,00		7.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.485.885,00	0,00	41.000,00	1.444.885,00	720.862,76	724.022,24	765.022,24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES C/ FDOS PROPIOS	309.150,00				249.217,76		59.932,24
Ayuda a Establecimientos Educativos	37.401,00				11.661,04		25.739,96
Ayuda a Entidades Deportivas	28.779,00				22.816,90		5.962,10
Ayuda a Entidades Religiosas	17.583,00				17.638,80		-55,80
Ayuda a Entidades de Bien Público y Sociales	20.401,00						20.401,00
Ayuda a Otras Entidades	28.296,00				19.356,75		8.939,25
Ayuda a personas carentes de recursos	67.690,00				15.565,09		52.124,91
Fiestas Patronales	50.000,00						50.000,00
Aportes FAM Y FIJSA					13.400,00		-13.400,00
Gastos menores Concejo Deliberante							0,00
Fiestas Cívicas y patrias	30.000,00				147.244,18		-117.244,18
Otras Transferencias Corrientes	29.000,00				1.535,00		27.465,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES C/FDOS AFECTADOS	1.176.735,00				471.645,00		705.090,00
DEL SECTOR PÚBLICO							
DE JURISDICCIÓN NACIONAL	39.999,00						39.999,00
Programa Los chicos toman la posta					37.281,88		-37.281,88

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
DE JURISDICCION PROVINCIAL							
FONDOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS							
PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACION							
Modulo Alimentario Tarjeta Social	480.318,00						480.318,00
Programa Nutrividia	169.371,00						169.371,00
Programa Pan casero	33.362,00				35.027,35		-1.665,35
Programa Emergencia Critica	342.210,00				325.352,69		16.857,31
Comedores	21.864,00				28.800,00		-6.936,00
Servicio de Maestranzas	80.820,00						80.820,00
Centro de Desarrollo Infantil y Comunitario	7.701,00						7.701,00
Pensiones No Contributivas	1.090,00				1.000,00		90,00
Ministerio de Salud pública Campaña Dengue					41.169,08		-41.169,08
Otros Aportes del Tesoro Provincial							0,00
Gastos Güemes					3.014,00		-3.014,00
EROGACIONES DE CAPITAL	1.406.982,00	318.000,00	0,00	1.724.982,00	1.662.426,41	62.555,59	-255.444,41
EROGACIONES DE CAPITAL CON RECURSOS PROPIOS							0,00
BIENES DE CAPITAL							0,00
BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS PROPIOS	40.000,00	318.000,00			93.012,08		-53.012,08
Maquinarias y Herramientas					58.780,11		-58.780,11
Muebles y Útiles					5.283,97		-5.283,97
Maquinarias y Equipos de Oficina					9.148,00		-9.148,00
Automotores y Maquinarias					19.800,00		-19.800,00
Otros Bienes de Capital	40.000,00						40.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS							
TRABAJOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	140.000,00				404.903,57		-264.903,57
Mantenimiento de Alumbrado Público					109.460,72		-109.460,72
Mantenimiento Complejo Municipal					7.107,49		-7.107,49
Mantenimiento Cementerio Municipal					12.237,50		-12.237,50

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
Mejoras Cementerio Municipal					3.289,50		-3.289,50
Obras Públicas Construcciones					122.951,58		-122.951,58
Obras Públicas Mantenimiento					3.716,94		-3.716,94
Obras Públicas Mejoras					102.043,55		-102.043,55
Plaza, Parques y Caminos					38.373,29		-38.373,29
Otros Trabajos Públicos					5.723,00		-5.723,00
EROGACIONES DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS							0,00
BIENES DE CAPITAL							0,00
BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS	1.226.982,00				1.164.510,76		62.471,24
NACIONALES					918,00		-918,00
Fondos Programa CIC					918,00		-918,00
Fondo Federal Solidario 30%	688.415,00						688.415,00
Fondo Federal Solidario 20%	406.209,00						406.209,00
PROVINCIALES	132.358,00				1.163.592,76		-1.031.234,76
Fondo Compensador Municipal	132.358,00						132.358,00
Refacción Escuelas					72.358,00		-72.358,00
Programa Una Casa para Tu Hogar					106.205,11		-106.205,11
Programa Vos Conoces Vos Elegis					229.812,68		-229.812,68
Plaza La Salud B° Río Grande					288.663,89		-288.663,89
Refacción 1° Etapa Complejo Municipal					64.586,38		-64.586,38
Obra Pileta de Natación					14.935,81		-14.935,81
Refacción Mercado Municipal					22.956,18		-22.956,18
Oficina Municipal					34.359,71		-34.359,71
Vialidad de la Provincia					329.715,00		-329.715,00
AMORTIZACION DE DEUDA	466.314,00	271.601,41	0,00	737.915,41	1.156.417,05	-418.501,64	-690.103,05
Amortización Deudas Departamento Ejecutivo	396.314,00						396.314,00
Amortización Deuda Salarial	70.196,00						70.196,00
Amortización Deuda Judicial	15.000,00						15.000,00
Amortización Deuda con Proveedores	95.000,00						95.000,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

CONCEPTO	Valores presupuestados (1) (A)	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Autorizado (B)	Valores Ejecutados (2) (C)	Diferencia entre el Crédito Autorizado y el monto Ejecutado (B)-(C)	Diferencia (A)-(C)
		Incrementos	Disminuciones				
Amortización Deuda con Contratista	100.000,00						100.000,00
Amortización Otras Deudas	58.059,00						58.059,00
Honorarios y Retribuciones de Terceros	22.000,00						22.000,00
Otras Deudas	36.059,00						36.059,00
Anticipos Coparticipación					175.614,82		-175.614,82
Ticon					9.646,70		-9.646,70
Amortización de Deuda con Proveedores, Contratistas y Otros					971.155,53		-971.155,53
Amortización Deudas Concejo Deliberante	70.000,00						70.000,00

(1) El total de Erogaciones incluye el importe de Amortización de la Deuda y Amortización de otras Deudas que en el Presupuesto y su Ejecución no se había sumado al total.

(2) Corresponde a los gastos pagados durante el Ejercicio 2012.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

ANEXO II

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Ordenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Ordenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
1	104	\$ 43.023,00	CNA ART	104	\$ 4.666,69	Manuel Bernardo Lopez Sanabria
2	162	\$ 450,00	Palma Abel Leonardo	162	\$ 450,00	Palma Abel Leonardo
3	180	\$ 1.200,97	Marcelo Cerafin Peloc	180	\$ 1.200,97	Marcelo Cerafin Peloc
4	181	\$ 2.601,85	Edesa S.A.	181	\$ 26.082,24	Municipalidad de El Bordo
5	207	\$ 6.000,00	Rodriguez	207	\$ 6.000,00	Rodriguez Repuestos
6	233	\$ 2.780,17	Ruiz Martha	233	\$ 2.780,17	Ruiz, Martha Rafaela
7	291	\$ 938,50	Municipalidad de El Bordo	291	\$ 938,50	Municipalidad de El Bordo
8	300	\$ 3.849,91	Municipalidad de El Bordo	300	\$ 3.849,91	Municipalidad de El Bordo
9	317	\$ 2.780,17	Maxiexpress	317	\$ 2.780,17	Adriana Soledad Arismendi
10	321	\$ 24.195,47	Municipalidad de El Bordo	321	\$ 24.195,46	Municipalidad de El Bordo
11	333	\$ 959,20	Cencosud S.A.	333	\$ 959,20	Cencosud S.A.
12	335	\$ 1.480,00	Municipalidad de El Bordo	335	\$ 1.973,90	Municipalidad de El Bordo
13	338	\$ 1.567,45	Edesa S.A.	338	\$ 600,00	Carmen I. de Cabrera
14	346	\$ 1.668,76	Flores, Claudia	346	\$ 1.668,76	Flores Claudia Rosana
15	347	\$ 1.668,76	Flores, Claudia	347	\$ 3.912,05	San Juan Electricidad
16	348	\$ 1.505,81	Edesa S.A.	348	\$ 1.134,00	Mücher Alejandra Susana
17	349	\$ 3.200,00	La veloz del Norte	349	\$ 280,00	Olga Cristina Diaz
18	350	\$ 13.693,15	Municipalidad de El Bordo	350	\$ 5.000,00	Isacc Rafael Villarroel
19	351	\$ 3.148,06	Edesa S.A.	351	\$ 2.400,00	Guarderia La Sagrada Flia de Nazareth
20	353	\$ 6.918,10	Estación de Servicio	353	\$ 3.200,00	La Veloz del Norte
21	361	\$ 16.179,15	Municipalidad de El Bordo	361	\$ 16.179,15	Municipalidad de El Bordo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Órdenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Órdenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
22	375	\$ 2.323,40	Carmelo	375	\$ 2.323,40	Carmelo Adolfo Migliorino
23	390	\$ 2.780,17	Adriana	390	\$ 2.780,17	Adriana Soledad Arismendi
24	399	\$ 33.811,28	Finando S.R.L.	399	\$ 16.905,64	Finando S.R.L.
25	417	\$ 1.483,00	Municipalidad de El Bordo	417	\$ 1.483,00	Municipalidad de El Bordo
26	434	\$ 7.880,00	Municipalidad de El Bordo	434	\$ 1.970,00	Municipalidad de El Bordo
27	435	\$ 858,00	Ruiz Martha	435	\$ 858,00	Claudia del Valle Aguirre
28	436	\$ 1.400,00	AMX Argentina S.A.	436	\$ 1.400,00	AMX Argentina S.A.
29	439	\$ 1.746,55	Municipalidad de El Bordo	439	\$ 1.746,55	Municipalidad de El Bordo
30	440	\$ 1.890,00	Municipalidad de El Bordo	440	\$ 1.320,00	Municipalidad de El Bordo
31	446	\$ 400,00	Fuensalida, Saul	446	\$ 5.500,00	Construcciones Secas
32	450	\$ 6.829,34	Luis Castellani S.A.	450	\$ 6.829,34	Luis Castellani S.A.
33	467	\$ 440,00	Escuela Apolinario	467	\$ 440,00	Aguirre Elizabeth - Fringes Leonel
34	468	\$ 800,00	Soto Ricardo	468	\$ 800,00	Gutierrez, Maria Elisa
35	470	\$ 3.000,00	Municipalidad de El Bordo	470	\$ 3.000,00	La Veloz del Norte
36	476	\$ 2.000,00	Municipalidad de El Bordo	476	\$ 1.000,00	Municipalidad de El Bordo
37	479	\$ 750,00	Pedro A. Gonzalez	479	\$ 375,00	Pedro A. Gonzalez
38	492	\$ 1.380,00	Municipalidad de El Bordo	492	\$ 1.380,00	Municipalidad de El Bordo
39	497	\$ 3.128,00	Zozzoli S.A.	497	\$ 3.128,00	Zozzoli S.A.
40	499	\$ 2.792,86	Edesa S.A.	499	\$ 3.990,00	Municipalidad de El Bordo
41	507	\$ 1.504,72	Bello Cristina	507	\$ 1.504,72	Bello Cristina Alicia
42	553	\$ 1.893,21	Municipalidad de El Bordo	553	\$ 1.893,21	Municipalidad de El Bordo
43	567	\$ 2.000,00	Municipalidad de El Bordo	567	\$ 2.000,00	Municipalidad de El Bordo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Órdenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Órdenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
44	584	\$ 3.546,09	Municipalidad de El Bordo	584	\$ 3.546,09	Municipalidad de El Bordo
45	585	\$ 3.884,00	Municipalidad de El Bordo	585	\$ 700,00	Club Redes de la Patria
46	586	\$ 18.915,19	Municipalidad de El Bordo	586	\$ 17.045,19	Municipalidad de El Bordo
47	587	\$ 720,44	ATE	587	\$ 621,92	Edesa S.A.
48	588	\$ 4.310,00	Municipalidad de El Bordo	588	\$ 4.310,00	Municipalidad de El Bordo
49	603	\$ 290,00	Brizuela Carina	603	\$ 290,00	Brizuela Carina
50	620	\$ 1.271,00	Marcelo Jesus	620	\$ 1.271,00	Hector Marquez
51	622	\$ 2.155,00	Argañaraz Narciso	622	\$ 2.155,00	Miguel Lagoria - Diseño Grafico
52	633	\$ 1.278,00	Muebleria Virgen	633	\$ 639,00	Mueblería Virgen de la Candelaria
53	636	\$ 647,00	Salva Valeria	636	\$ 647,00	Salva Valeria del Valle
54	639	\$ 231,95	Hector	639	\$ 231,95	Hector Marquez
55	648	\$ 3.500,00	Raul E. Ruiz	648	\$ 3.000,00	Raul E Ruiz de los Llanos
56	655	\$ 4.018,89	Monterrichel	655	\$ 4.333,34	Monterrichel, Luis Gerardo
57	662	\$ 100,00	Municipalidad de El Bordo	662	\$ 1.899,34	Municipalidad de El Bordo
58	668	\$ 2.780,17	Adriana	668	\$ 2.780,17	Adriana Soledad Arismendi
59	683	\$ 922,85	Municipalidad de El Bordo	683	\$ 922,85	Municipalidad de El Bordo
60	721	\$ 1.000,00	Municipalidad de El Bordo	721	\$ 1.000,00	Municipalidad de El Bordo
61	726	\$ 3.416,76	Municipalidad de El Bordo	726	\$ 1.416,76	Municipalidad de El Bordo
62	757	\$ 700,00	Club Redes de la Patria	757	\$ 700,00	Club Redes de la Patria
63	814	\$ 2.500,00	Martinez, Maria	814	\$ 1.943,35	Edesa S.A.
64	841	\$ 1.416,76	Municipalidad de El Bordo	841	\$ 300,00	Brizuela Guillermo
65	881	\$ 770,00	Juarez, Gustavo Osbaldo	881	\$ 770,00	Juarez, Gustavo Osbaldo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Órdenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Órdenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
66	900	\$ 1.489,24	Blanca Julia Belmonte	900	\$ 12.082,66	Blanca Julia Belmonte
67	902	\$ 16.334,04	Blanca Julia Belmonte	902	\$ 5.740,62	Blanca Julia Belmonte
68	926	\$ 11.200,87	Fertel S.A.	926	\$ 11.200,87	Fertel S.A.
69	941	\$ 700,00	Club Redes de la Patria	941	\$ 700,00	Club Redes de la Patria
70	1.035	\$ 4.000,00	Municipalidad de El Bordo	1.035	\$ 1.000,00	Municipalidad de El Bordo
71	1.041	\$ 1.897,94	Municipalidad de El Bordo	1.041	\$ 1.897,94	Municipalidad de El Bordo
72	1.053	\$ 7.000,00	Santibañez, Jose	1.053	\$ 3.500,00	Santibañez, José
73	1.096	\$ 300,00	Hnas. Apostoles del Sagrado Corazón	1.096	\$ 300,00	Hnas. Apostoles del Sagrado Corazón
74	1.097	\$ 803,40	Golosineria El Divino Niño	1.097	\$ 1.000,00	Prebistero Gustavo Rodriguez
75	1.098	\$ 528,09	ATE	1.098	\$ 350,00	Ceferino Pacheco
76	1.112	\$ 2.242,84	Edesa S.A.	1.112	\$ 2.254,69	Edesa S.A.
77	1.113	\$ 803,40	Carameleria Divino Niño	1.113	\$ 3.000,00	Manuel Bernardo Lopez Sanabria
78	1.140	\$ 5.225,34	San Juan	1.140	\$ 2.612,67	San Juan Electricidad
79	1.148	\$ 4.979,07	AADI CAPIF	1.148	\$ 4.979,07	Cardozo Roberto
80	1.174	\$ 3.000,00	Municipalidad de El Bordo	1.174	\$ 1.500,00	Municipalidad de El Bordo
81	1.175	\$ 200,00	AADI CAPIF	1.175	\$ 2.000,00	Municipalidad de El Bordo
82	1.184	\$ 6.000,00	Abdenur	1.184	\$ 1.600,00	Municipalidad de El Bordo
83	1.185	\$ 932,74	Edesa S.A.	1.185	\$ 720,00	Evelia Socorro Figueroa
84	1.194	\$ 1.000,00	Sandra Franco	1.194	\$ 1.735,00	Municipalidad de El Bordo
85	1.199	\$ 400,00	Chanta	1.199	\$ 400,00	Paola Chanta
86	1.218	\$ 3.350,00	Santibañez, Jose	1.218	\$ 3.350,00	Santibañez, José
87	1.223	\$ 2.500,00	Municipalidad de El Bordo	1.223	\$ 2.595,38	Municipalidad de El Bordo

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Órdenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Órdenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
88	1.224	\$ 2.000,00	Municipalidad de El Bordo	1.224	\$ 2.924,50	Municipalidad de El Bordo
89	1.226	\$ 1.200,00	Municipalidad de El Bordo	1.226	\$ 1.040,12	Municipalidad de El Bordo
90	1.231	\$ 15.000,00	David Leiva	1.231	\$ 15.000,00	Battaglia Leiva Jesus David
91	1.244	\$ 831,00	LIHUE S.R.L.	1.244	\$ 831,00	LIHUE S.R.L.
92	1.252	\$ 2.500,00	Lopez Lopez	1.252	\$ 2.500,00	Gustavo David Lopez
93	1.278	\$ 20.800,00	Ing. Cesar	1.278	\$ 30.000,00	Ing. Cesar Alejandro Astudillo
94	1.279	\$ 4.800,00	Walter	1.279	\$ 4.800,00	Walter Tanjilevich
95	1.309	\$ 3.000,00	Salva Sergio	1.309	\$ 3.000,00	Salva Sergio
96	1.334	\$ 1.750,00	Jose Luis	1.334	\$ 1.750,00	José Luis Tejerina
97	1.347	\$ 3.540,00	Municipalidad de El Bordo	1.347	\$ 1.770,00	Municipalidad de El Bordo
98	1.376	\$ 1.420,00	Gimenez	1.376	\$ 1.420,00	Gimenez, Gustavo Juan
99	1.377	\$ 952,23	Edesa S.A.	1.377	\$ 952,23	Edesa S.A.
100	1.424	\$ 7.640,00	Municipalidad de El Bordo	1.424	\$ 7.940,00	Municipalidad de El Bordo
101	1.434	\$ 25.000,00	Electricidad R-D- S.R.L.	1.434	\$ 25.000,00	Electricidad R-D- S.R.L.
102	1.464	\$ 2.650,03	Electricidad R-D- S.R.L.	1.464	\$ 2.650,03	Electricidad R-D- S.R.L.
103	1.484	\$ 1.970,00	Municipalidad de El Bordo	1.484	\$ 1.970,00	Municipalidad de El Bordo
104	1.494	\$ 2.529,38	Edesa S.A.	1.494	\$ 2.529,38	Edesa S.A.
105	1.508	\$ 22.956,18	Promet	1.508	\$ 22.956,18	Promet
106	1.562	\$ 4.135,00	Municipalidad de El Bordo	1.562	\$ 4.135,00	Municipalidad de El Bordo
107	1.565	\$ 6.569,18	Municipalidad de El Bordo	1.565	\$ 3.284,59	Municipalidad de El Bordo
108	1.572	\$ 5.560,34	Arismendi Luciana Esperanza	1.572	\$ 2.780,17	Arismendi Luciana Esperanza
109	1.619	\$ 35.600,00	Direc.de Vialidad de Salta	1.619	\$ 35.600,00	Dirección de Vialidad de Salta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Detalle de Órdenes de Pago anuladas y emitidas nuevamente con el mismo número						
Nº Orden	Órdenes de Pago Anuladas	Importe	Beneficiario	Órdenes de Pago Emitidas	Importe	Beneficiario
110	1.620	\$ 11.500,00	Gimenez, Carlos	1.620	\$ 11.500,00	Gimenez, Carlos
111	1.626	\$ 300,00	Hnas. Apostoles del Sagrado Corazón	1.626	\$ 600,00	Hnas. Apostoles del Sagrado Corazón
112	1.632	\$ 20.032,42	Maxiconsumo S.A.	1.632	\$ 9.967,58	Maxiconsumo S.A.
113	1.636	\$ 2.780,17	Adriana	1.636	\$ 2.780,17	Arismendi Luciana Esperanza
114	1.675	\$ 5.220,26	Gómez Roco y Cia S.R.L.	1.675	\$ 4.220,26	Gomez Roco y Cia S.R.L.
115	1.676	\$ 4.010,00	Hector	1.676	\$ 1.705,00	Municipalidad de El Bordo

ANEXO III
ESTADO DE DEUDA AL 31-12-12 ELABORADO POR EL DEM

Fecha	Documento	Importe en \$
31/12/2012	Factura N° 001-00036604	167,00
31/12/2012	Factura N° 001-00036599	1.805,00
26/12/2012	Factura N° 003-00002594	230,00
27/11/2012	Factura N° 003-00182811	121,00
24/11/2012	Factura N° 003-0000182727	242,00
03/12/2012	Factura N° 001-00007590	159,00
19/11/2012	Factura N° 001-00002902	1.300,00
13/12/2012	Factura N° 002-00033110	26,16
27/11/2012	Factura N° 010-00004530	135,00
22/11/2012	Factura N° 0014-000011159	78,00
22/11/2012	Factura N° 0003-00018460	70,00
19/11/2012	Factura N° 0003-00046312	40,13
15/11/2012	Factura N° 0007-00026862	270,80
21/11/2012	Factura N° 0007-00027135	305,32
26/12/2012	Factura N° 0003-00002400	423,50
20/12/2012	Factura N° 0001-00004436	27,00
21/12/2012	Factura N° 0001-00004436	540,80
21/12/2012	Factura N° 0001-00004437	232,25
31/12/2012	Factura N° 0001-00004443	143,60
31/12/2012	Factura N° 0001-00004441	270,32
12/12/2012	Factura N° 0001-00004478	46,70
12/12/2012	Factura N° 0001-00004478	48,00
07/11/2012	Factura N° 0001-00009272	1.342,00
06/12/2012	Factura N° 0001-00002710	101,80
11/12/2012	Factura N° 0001-00002711	21,00
12/12/2012	Factura N° 0001-00002712	126,00
14/12/2012	Factura N° 0001-00002713	36,50
26/12/2012	Factura N° 0001-00002714	28,50
31/12/2012	Planillas	31.605,00
22/11/2012	O.P. N° 64/13	2.890,65
20/12/2012	O.P. N° 67/13	1.125,00
TOTAL		43.958,03

SALTA, 04 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4620/14 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Bordo, Período 2012. Código de Proyecto N° IV-02-14, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Bordo – Período auditado: Ejercicio 2.012;

Que por Resolución A.G.P.S N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2014, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-02-14 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 13 de junio de 2.019, el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad del Bordo;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 03 de julio de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 117

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de El Bordo, obrante de fs. 152 a 198 del Expediente N° 242-4620/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris – Dr. M. Segura Alzogaray